



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

##### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

*ACUERDO de 13 de enero de 2017, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, por el que se modifican las bases reguladoras del procedimiento selectivo para la provisión definitiva de cinco plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León.*

Mediante acuerdo adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2017 fue acordada la modificación de las Bases reguladoras del procedimiento selectivo para la provisión definitiva de cinco plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León, ordenando su publicación tanto en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», como en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León», así como la inserción de un anuncio de la modificación producida en el «Boletín Oficial del Estado».

Para general conocimiento se transcriben a continuación las modificación de las bases que fue aprobada:

- Base novena. 2.<sup>a</sup> PRUEBA: Prueba de conocimientos teóricos generales.

Donde pone «La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo por el número de preguntas contestadas válidamente» debe poner «La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo por el número de preguntas».

- ANEXO I. 1. PRUEBA TREPA DE CUERDA LISA.

Donde pone «En la realización de la prueba se dotará a los aspirantes del equipo de protección individual que se determinen como necesarios para la realización de esta prueba» debe poner «En la realización de la prueba se garantizará la protección individual de los aspirantes mediante la colocación de una colchoneta».

- ANEXO I. 2. PRUEBA DE POTENCIA DEL TREN SUPERIOR.

En la descripción de la prueba se añade lo siguiente:

«Se autoriza el balanceo de talones, sin despegar ningún pie del suelo».

- ANEXO I.

Se modifica el orden de realización de las pruebas físicas, que será el siguiente:

1. TREPA DE CUERDA LISA.
2. PRUEBA DE POTENCIA DEL TREN SUPERIOR.
3. PRUEBA DE AGILIDAD.
4. PRUEBA DE EQUILIBRIO.
5. PRUEBA DE RESISTENCIA.
6. NATACIÓN.
7. PRUEBA DE ARENA.

- ANEXO I. 4. PRUEBA DE EQUILIBRIO.

Se añade el siguiente contenido en la descripción de la prueba de equilibrio.

«Entre la prueba de agilidad y la prueba de equilibrio mediará un tiempo máximo de 1 minuto».

- ANEXO I. BAREMOS.

Se modifican los siguientes baremos correspondientes a la agilidad para hombres, de la forma siguiente:

| <b>Puntos</b> | <b>Agilidad</b> |
|---------------|-----------------|
| <b>5</b>      | <b>26"</b>      |
| <b>5,5</b>    | <b>25,5"</b>    |
| <b>6</b>      | <b>25"</b>      |
| <b>6,5</b>    | <b>24,5"</b>    |
| <b>7</b>      | <b>24"</b>      |
| <b>7,5</b>    | <b>23,5"</b>    |
| <b>8</b>      | <b>23"</b>      |
| <b>8,5</b>    | <b>22,5"</b>    |
| <b>9</b>      | <b>22"</b>      |
| <b>9,5</b>    | <b>21,5"</b>    |
| <b>10</b>     | <b>21"</b>      |

- ANEXO IV. PRUEBA DE CONDUCCIÓN.

Se modifican los siguientes términos:

«Se consideran faltas en las pruebas:

(...)

Durante la maniobra de estacionamiento:

1. Forzar bordillo: Donde pone «resta 0,6 puntos» debe poner «resta 0,06 puntos».

(...)

8. Separación bordillo superior a 45 cms: Donde pone que «resta 0,12 puntos» deberá poner «resta 1,2 puntos».

(...)

13. Realizar más maniobras que la de entrada (5): donde pone «resta 0,12 puntos» deberá poner «resta 1,2 puntos».

León, 12 de enero de 2017.

*El Primer Teniente Alcalde  
del Ayuntamiento de León,  
(Por Delegación Decreto  
de la Alcaldía Presidencia 16/06/2015)  
Fdo.: FERNANDO SALGUERO GARCÍA*